



CUT: 20648-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0446-2022-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 09 de septiembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 20648-2022, tramitado ante la ventanilla virtual de la Administración Local de Agua Cusco, presentado por el señor Manuel David La Torre Villaorduña, identificado con DNI N° 0275659; solicitando Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial para el proyecto "Instalación de muro de gaviones y colocación de puente de acceso en el río Patacancha", en el distrito Ollantaytambo provincia de Urubamba región del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en todo el país a través de Órganos Desconcentrados denominados Autoridad Administrativa del Agua – AAA, que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos;

Que, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados, de conformidad a lo establecido en el artículo 104° de la Ley 29338; asimismo conforme al artículo 212° inciso 1 del Reglamento de la Ley antes referida, precisa que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial, precisando que para obtener la autorización el administrado debe acreditar: a) Certificación ambiental del Proyecto b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo;

Que, mediante solicitud del visto, con fecha de ingreso 08 de febrero de 2022, el señor Manuel David La Torre Villaorduña, identificado con DNI N° 0275659, solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de agua o en la

Infraestructura Hidráulica Multisectorial – Instalación de instrumentos de medición y ejecución de obras mínimas - para el proyecto “Instalación de muro de gaviones y colocación de puente de acceso en el río Patacancha”, en el distrito Ollantaytambo provincia de Urubamba región del Cusco;

Que, de la revisión del expediente administrativo a cargo de la Administración Local de Agua Cusco, mediante Notificación N° 0093-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, notificado mediante correo electrónico (consignado por el administrado en la solicitud) en fecha 09 de mayo de 2022, la Administración Local de Agua Cusco, le requiere al administrado levantar las siguientes observaciones:

- Sobre Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, y, de la revisión del estudio presentado por su representada, se establece que, ejecutarían obras como son instalación de gaviones de defensa ribereña y puente sobre el río Patacancha, obras o instalaciones que no están consideradas como obras mínimas; por lo que, deberán adjuntar al expediente la certificación ambiental correspondiente, además, el estudio debe estar firmado por ingeniero habitado (no arquitecto) y una adecuada georreferenciación de los puntos de ubicación sobre el río Patacancha.

Para el levantamiento de observaciones se le otorga el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de incumplimiento esta Autoridad resolverá el expediente administrativo en el estado en que se encuentre o declarar el abandono.

En fecha 22 de mayo de 2022 y estando dentro del plazo otorgado el administrado, levanta las observaciones en atención a la Notificación N° 0093-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, presentando la siguiente documentación: Plano de ubicación del río Patacancha – detalle constructivo gaviones y colchón reno;

Que, evaluado el expediente administrativo la Administración con CUT N° 20648-2022 Local de Agua Cusco mediante Informe Técnico N° 0060-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/AOV, emite opinión concluyendo:

- De la revisión y evaluación de los actuados y anexos presentados, estas obras no son comprendidas como obras mínimas, por lo que, mediante Notificación N° 093-2022-ANA-AAA.UVALA.CZ, se hace de conocimiento las observaciones al expediente, con fecha 09.05.2022 notificado al correo electrónico indicado en su solicitud; y, teniendo pleno conocimiento de la notificación, el administrado en fecha 22.05.2022 presenta la subsanación de observaciones presentado únicamente un plano topográfico de la ubicación del proyecto, sin presentar la certificación ambiental y demás observaciones requeridas.
- Por lo tanto, el administrado no ha cumplido con el levantamiento adecuado de las observaciones; Se recomienda declarar el procedimiento como no subsanado e improcedente.

Que, de la revisión y evaluado del expediente administrativo, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, emite opinión mediante Informe Técnico N° 0045-2022-ANA-AAA.UV/GCCM, concluyendo:

- Mediante Notificación N° 093-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ de fecha 09.05.2022, la ALA Cusco notificaron las observaciones técnicas del expediente administrativo CUT N° 20648-2022, las cuales de la evaluación realizada por la ALA Cusco, mediante INFORME Técnico N° 0060-2022-ANA-AAA.UVALA.CZ/AOV e Informe N° 0076-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/AOV indica que, a pesar que el administrado dio respuesta a la

notificación realizada el día 22.05.2022 (lo cual consta en el SISGED) las observaciones persisten y no han sido subsanadas.

- Por lo tanto, de la evaluación correspondiente se considera que las observaciones técnicas realizadas en la Notificación N° 093-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, para el trámite del expediente administrativo CUT N°20648-2022, aún persisten y no han sido subsanadas por lo cual se opina el presente trámite como Improcedente.

Que, estando a lo opinado en los informes técnicos, las mismas señalan, que el procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial para el proyecto “Instalación de muro de gaviones y colocación de puente de acceso en el río Patacancha”, en el distrito Ollantaytambo provincia de Urubamba región del Cusco, no cumple con las especificaciones técnicas conforme la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y su Resolución, y la Jefatural N° 007-2015-ANA; en consecuencia, esta Autoridad declara improcedente el presente procedimiento administrativo signado con el CUT N° 20648-2022;

Que, con los vistos del Área Técnica mediante Informe Técnico N° 0045-2022-ANA-AAA.UV/GCCM, el Área Legal con Informe Legal N° 0180-2022-ANA/AAA XII-UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial para el proyecto “Instalación de muro de gaviones y colocación de puente de acceso en el río Patacancha”, en el distrito Ollantaytambo provincia de Urubamba región del Cusco, solicitado por el señor Manuel David La Torre Villaorduña, identificado con DNI N° 0275659, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. En consecuencia, disponer la **CONCLUSIÓN** y **ARCHIVAMIENTO** del procedimiento administrativo signado con el CUT N° 20648-2022.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Manuel David La Torre Villaorduña, identificado con DNI N° 0275659, en su domicilio consignado en la solicitud, Urb. Santa Teresa C-11 3er Piso, teléfono de contacto N° 984501655; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA